

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 155

LEY 155

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 155

LEY 155

ARTÍCULO 1°. Fíjase el siguiente presupuesto para la Cámara de Representantes, por el año 1858:

Al mes

Al año

Dos secretarios con 2.200 pesos cada uno....

4.400

52.800

Un oficial primero.....

1.320

15.840

Un oficial segundo.....

880

10.560

Un oficial tercero.....

660

7.920

Dos oficiales de sala con 550 pesos cada uno...

1.100

13.200

Dos taquígrafos con 1.650 pesos cada uno.....

3.300

39.600

Un portero.....

500

6.000

Dos ordenanzas con 300 pesos cada uno.....

600

7.200

12.760

153.120

GASTOS

Para gastos de escritorio.....

300

3.600

Para gastos comunes de ambas cámaras....

2.500

30.000

Para gastos de impresiones, Diario de Sesiones y suscripción al periódico La Tribuna.....

7.400

89.400

23.010

276.120

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 155. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).